

Expediente: **1275/23**

Carátula: **MEDINA SANDRA DEL VALLE C/ ALURRALDE MARIANO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ALURRALDE, Mariano-DEMANDADO*

900000000000 - *ALURRALDE, Jorge-DEMANDADO*

900000000000 - *BOSIO, Marcela Rita del Valle-DEMANDADO*

27171396463 - *MEDINA, Sandra del Valle-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1275/23



H103054530030

JUICIO: MEDINA SANDRA DEL VALLE c/ ALURRALDE MARIANO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1275/23.

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo las presentaciones del 07/07/2023 (07.37) y 24/07/2023 (13.48 hs. y 13.49 hs.) de la Mesa de Entradas Civil - Centro Judicial Capital:

Agréguese y téngase presente el informe de la oficiada. En mérito a lo allí informado, corresponde declarar la competencia de este juzgado para entender en la presente causa.

Proveyendo las presentaciones del 13/06/2023 y 04/07/2023 de la letrada Silvia Viviana Leguizamón :

I. En atención al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña: téngase a la letrada **Silvia Viviana Leguizamón**, MP 3703, por presentada en el carácter de apoderada de **Sandra del Valle Medina**, DNI 26.138.397. Otórguese correspondiente intervención de Ley. Tómesese razón en SAE.

Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento y juego de bonos profesionales (confr. Leyes 6.059 y 5.233).

II. Téngase presente el domicilio digital constituido; como así también el domicilio real, teléfonos y correo electrónico denunciados. Tómesese razón en SAE.

III. Agréguese y téngase presente la documentación que acompaña. Se le hace saber a la parte actora que los originales deberán estar a disposición del juzgado en caso de que estos sean requeridos.

Asimismo, procédase por Secretaría a realizar el detalle de esta documentación.

IV. En su mérito: **cítese y emplácese** a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo **córrasele traslado de la demanda** para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL.

Previo al traslado ordenado, acompañe la totalidad de documentación que se encuentre en su poder y que pretende hacer valer en el presente juicio mencionada en el apartado VIII° de su presentación de demanda.

Además, deberá cumplir con el Formulario de Ingreso de Causas de Acordada 72/2001 CSJT y acompañar copia de DNI y/o CUIT de la actora (de confr. art. 33 inc. b del Reglamento de Expte. Digital Acordada 1562/23). MEBL1275/23

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.